MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO Nº 01/2012

PROYECTO PAR 05/002

Entre el **Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional para implementar el Plan Nacional de Exportación"** de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, domiciliado en Mcal. López 3333, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Oscar Stark Robledo, en su carácter de Director Nacional, con Cédula de Identidad N° 743.000.- denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.**, domiciliada en Jhon F. Kennedy Nº 1050, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Maria Graciela Martínez Duarte, con Cédula de Identidad N° 2.954.734, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a Contratación Directa con ID Nº 231.518/2012 - **"PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CATERING"**, adjudicada por Resolución Nº 528 del 31 de Mayo de 2012 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de **EL PROVEEDOR** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en las políticas del PNUD y supletoriamente en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones contenidas en el presente contrato, la oferta y los demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los servicios comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados y/o efectuados en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**.

CLUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. La Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones RX Nº 02/2012, de **LA CONTRATANTE**.
b. Las bases y condiciones del llamado con ID Nº 231.518 que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.
c. Carta Oferta del proveedor adjudicado.

Los documentos que forman parte del contrato se consideran mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Estos documentos constituyen partes esenciales del Contrato. Tienen el fin específico de establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.) acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlo.

El Proyecto PAR 05/002 se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el Contratista. Por su parte, el Contratista, asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO Nº 01/2012

PROYECTO PAR 05/002

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida de gasto 280 "Otros Servicios en General" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, con CDP Nº 000000089/2012 por G. 29.073.700 (Guaraníes veinte y nueve millones setenta y tres mil setecientos) y FF 30.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Provisorio (PAC) aprobado por Resolución Nº 109 de fecha 22 de febrero de 2012 del Ministerio de Industria y Comercio.

La solicitud de pago se hará ante la Administración del Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional de Exportación de la Red de Inversiones y Exportaciones, REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable.

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de **LA CONTRATANTE**, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley Nº 2.051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 231.518 - "Provisión de Servicios Gastronómicos y Catering", convocado por el Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional para implementar el Plan Nacional Exportación de la Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2012 o la entrega de los servicios contratados, que se cumpla primero.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2.051).

Para los fines de éste Contrato, se conviene establecer que el valor máximo será hasta Gs. **29.073.700.- IVA INCLUIDO** (Guaraníes veinte y nueve millones setenta y tres mil setecientos).

Los precios de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

	DESCRIPCION	Precio Unitario
	LOTE 1	
1	Chipitas	22.000
2	Empanaditas de pollo	720
3	Empanaditas de carne	720
4	Empanaditas de jamón y queso	720
5	Empanaditas de choclo	720
6	Empanaditas de 4 queso	720

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: emprén.espe.sa@gmail.com

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
Red de Inversiones y Exportaciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO Nº 01/2012

PROYECTO PAR 05/002

7	Empanaditas de palmito	720
8	Empanaditas de atún	750
9	Croquetitas de pollo	720
10	Croquetitas de carne	720
11	Milanesitas de pollo	720
12	Mbeyú	720
13	Payagua Mascada	750
14	Chipa Guazú	750
15	Sopa Paraguaya	720
16	Bombitas de queso	720
17	Pizzeta	720
18	Bombitas de papa	720
19	Bombitas de pollo	720
		35.050

	LOTE 2	**Precio Unitario**
1	Sandwichitos de jamón y queso	720
2	Sandwichitos de aceituna	720
3	Sandwichitos de palmito	720
4	Sandwichitos de atún	720
5	Sandwichitos de verdura	720
6	Sandwichitos de huevo y tomate	720
7	Tarteletitas de atún	720
8	Tarteletitas de queso y acelga	720
9	Canapes de verdura	720
10	Canapes de atún	720
11	Canapes de jamón y queso	720
		7.920

	LOTE 3	**Precio Unitario**
1	Medialunas de dulce de leche	400
2	Medialunas de dulce de guayaba	400
3	Palmeritas	400
4	Bombitas de chocolate	400
5	Bombitas de crema	400
6	Bombitas de coco	400
7	Bombitas de dulce de leche	400
8	Brigadeiros de coco	400
9	Brigadeiros de chocolate	400
10	Pai de Limón	400
11	Alfajorcitos	400
12	Piononos de dulce de leche	400
13	Galletitas con jalea de frutilla	400
14	Galletitas con jalea de kiwi	400
15	Galletitas con jalea de durazno	400
		6.000

Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO Nº 01/2012

PROYECTO PAR 05/002

	LOTE 4	Precio Unitario
1	Gaseosas 2litros surtidos	6.500
2	Gaseosas surtidos de ½ litros	3.000
3	Agua mineral sin gas de 2 litros	2.500
4	Agua mineral sin gas de 500cc	1.500
5	Agua mineral sin gas de 500 cc	1.500
6	Jugo natural de naranja por litro	10.000
7	Jugo natural de durazno por litro	10.000
8	Café negro por litro	12.000
9	Café con leche por litro	14.000
10	Leche	11.000
11	Té negro por litro	6.000
12	Cocido por litro	10.000
		88.000

	LOTE 5	Precio Unitario
1	Bandejas de acero inoxidable chicas	6.000
2	Bandejas de acero inoxidable medianas	6.000
3	Copas	1.500
4	Vasos de vidrio	500
5	Jarras de vidrio para jugos	3.000
6	Servilletas de papel blancas sin logo	1.500
7	Bandejas de plástico descartables para 10 bocaditos	6.500
8	Vasos de plásticos	100
9	Edulcorantes	2.500
10	Hielo	20.000
11	Azúcar	150
12	Termos para café	5.000
13	Termos para leche	5.000
14	Tazas para café con leche	750
15	Tacitas para café	750
16	Cucharitas	500
17	Tablones de madera rectangulares para 10 personas	6.000
18	Tela para pollerón o pollerón para tablones	10.000
19	Manteles blancos	11.500
20	Sillas blancas plásticas	1.500
21	Conservadoras	6.000
22	Hielera	6.000
23	Mozos	120.000
24	Transporte – Asunción- Oficina REDIEX	7.000
25	Transporte - Gran Asunción , Mariano	4.000
		226.250
	Total Lote 1+2+3+4+5	**363.220**

El valor contractual es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios solicitados.

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO Nº 01/2012

PROYECTO PAR 05/002

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2.051).
EL PROVEEDOR a partir de la firma del Contrato se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a entregar los servicios adjudicados a pedido del Proyecto, en Mcal. López 3333 esquina Dr. Weiss, Edificio MIC – Oficina REDIEX o donde lo indique el Proyecto la entrega.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por el Presupuesto General de la Nación Ley Nº 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2012.
El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente, transferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASOS (Art. 37, i de la Ley Nº 2.051)..
Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***1% (uno porciento)*** del valor total adjudicado, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a **EL PROVEEDOR** y hasta el ***5% (cinco porciento)*** del monto total adjudicado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en éste Contrato cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de éste contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor, los que como ejemplo pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones,
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas,
c) Catástrofes naturales
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del contrato.

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO Nº 01/2012

PROYECTO PAR 05/002

El Contratista notificará por escrito a la Contratante, en un plazo no mayor a 3 días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato:
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o advenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante Adendas, debidamente firmadas por las partes.
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de 06 (seis) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de Junio dos mil doce.

POR LA ESPERANZA S.A.

MARIA GRACIELA MARTINEZ DUARTE
LA ESPERANZA

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX

POR EL PROYECTO

OSCAR STARK ROBLEDO
Director Nacional REDIEX